



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01069537- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La nota presentada a N° de orden **19**, por la **Ing. Agr. Florencia GARCÍA**, por la cual solicita ampliar el servicio de determinación y cuantificación de metano autorizado mediante **Resolución Decanal N° 829/2025**; y

CONSIDERANDO:

Que a N° de orden **20**, la **Ing. Agr. Esp. Luciana MARTINEZ LUQUE**, Legajo N°: **49.188**, Directora del Laboratorio de Lactología de la FCA-UNC, presta conformidad para llevar a cabo la ampliación del servicio autorizado por **Resolución Decanal N° 829/2025**, a través del mencionado Laboratorio.

Que las determinaciones solicitadas se realizarán en el marco del Proyecto Consolidar PIDTA SeCyT UNC, Código N° 33620230100441CB, denominado: **“Terpenos como aditivos naturales en la alimentación de rumiantes para disminuir la producción de metano entérico”**.

Que la realización de dichas determinaciones resulta necesaria para completar el análisis de los resultados obtenidos en los ensayos desarrollados en el marco del mencionado Proyecto.

Que la citada solicitud cuenta con el aval favorable del Área Económico-Financiera y de la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Ampliar el servicio que realizará la **Ing. Agr. Esp. Luciana MARTINEZ LUQUE** para la determinación y cuantificación de metano autorizado

mediante **Resolución Decanal N° 829/2025**, incorporando **treinta y tres (33) muestras de gas** provenientes de ensayos de fermentación *in vitro*, a realizarse durante el mes de **agosto de 2026**, en el **Laboratorio de Lactología** de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC).

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro de la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$356.400)**, en concepto de honorarios por servicio técnico especializado e insumos correspondientes a las determinaciones previstas en el artículo precedente, a través del Área Económica-Financiera de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (UNC).

ARTÍCULO 3°: Establecer que la suma indicada en el artículo precedente será abonada mediante transferencia bancaria por la **Ing. Agr. Florencia GARCÍA**, responsable del Proyecto Consolidar PIDTA SeCyT UNC, Código N° 33620230100441CB, CUIT N° 27-30472402-7.

ARTÍCULO 4°: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, General y al/los interesado/s a sus efectos. Cumplido, Archívese.